



DECRETO U. DE C. N° 2000 - 098

VISTO y CONSIDERANDO:

1. Que la aplicación del Calendario de Docencia aprobado por el Consejo Académico y sancionado mediante Decreto U. de C. N° 2000- 082 de 05.06.2000, puede provocar algunos efectos que alterarían la necesaria regularidad que requiere el año académico, y que resulta oportuno adoptar las medidas destinadas a evitarlos.
2. Que, en conocimiento de esta nueva situación y previo análisis, el Consejo Académico ha acordado, en Sesión Extraordinaria del 15.06.2000, mantener para el presente año, el Calendario de Docencia aprobado por Decreto U. de C. N° 99 - 230 de 10.12.99.
3. Lo dispuesto en los artículos 33, 36 N° 6 y 46 N° 4 de los Estatutos de la Corporación y lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2000 - 073 de 31.05.2000.

DECRETO:

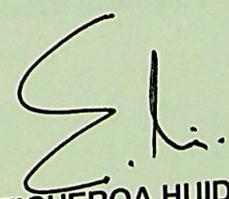
1. Manténgase la vigencia del Calendario de Docencia aprobado por Decreto U. de C. N° 99 - 230 de 10.12.99.
Sin perjuicio de lo anterior, elimínase el receso decretado para los días 23 de junio y 13 de octubre.
2. Déjase sin efecto los Decretos U. de C. N° 2000- 071 de 30.05.2000 y N° 2000- 082 de 05.06.2000.

ARTICULO TRANSITORIO

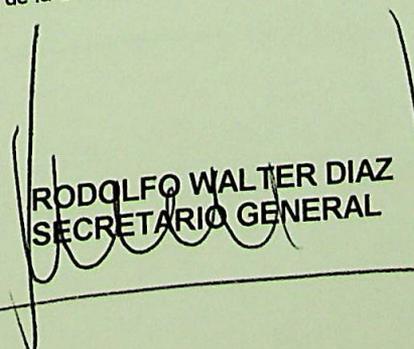
En la aplicación del Calendario de Docencia vigente y atendida razones fundadas, los Decanos podrán flexibilizar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad académica del año 2000. En tal caso, deberán informarlo a Vicerrectoría, a la Dirección de Docencia y a la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil.

Comuníquese y transcribese a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de las Facultades; al Director Unidad Académica Los Angeles; al Director del Centro EULA, al Director del Instituto GEA; al Jefe de la Carrera de Arquitectura; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Servicios Estudiantiles, Bibliotecas, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Direcciones de: Estudios Estratégicos, Tecnologías de Información, Finanzas, Personal, Servicios; al Jefe de la División de Tesorería General; al Contralor, al Abogado Jefe del Servicio Jurídico; a la Oficina de Títulos y Grados y a todas las Unidades y Reparticiones Universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, junio 15 de 2000.


ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
RECTOR (S)

Decretado por don ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO, Rector (S) de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL